



Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N°3420/FHCS/SCR/06 sobre Proyecto Extensionista Seminario de Lectura en Francés, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia es presentado por el Prof. Eduardo Bibiloni.

Que el Proyecto Extensionista mencionado en el visto se desarrolla desde el año 2006, aprobado por Resolución CAFHCS.

Que dicho proyecto es un programa de formación de idioma Francés cuyo propósito es que al término del seminario los participantes se hallen en condiciones de leer comprensivamente con ayuda mínima del diccionario un texto de longitud y dificultad medias y de efectuar una lectura en voz alta del mismo.

Que el docente responsable del seminario Prof. Eduardo Bibiloni reúne los meritos académicos necesarios para su desarrollo.

Que el seminario de referencia presenta como destinatarios a toda persona interesada en la temática y que se propongan obtener un rápido acceso a la competencia lectora en lengua francesa.

Que el seminario tendrá una carga horaria total de 100 horas reloj, durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los alumnos, docentes, investigadores y graduados de la Universidad realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 22 y 23 de abril ppos.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Art.1°) Dar aval académico al Proyecto Extensionista Seminario de Lectura en Francés, a desarrollarse en el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo, con una carga horaria total de 100 horas reloj, dictado por el Prof. Eduardo Bibiloni, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2°) Encomendar al Prof. Eduardo Bibiloni presentar informe de las actividades desarrolladas en la mencionada propuesta a la Secretaria de Extensión, en un termino no superior a 30 días finalizada la actividad..

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N°057/2009


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB